



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1106 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA SERVICIOS DE SALUD Y VIDA S.A., A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA) REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA. DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2922

SANTIAGO, 17 OCT 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 16 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Salud y Vida S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 390 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1106 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón..

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevaron a cabo entre el 16 enero de 2015, se remitió a la empresa Salud y Vida S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 390 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$212.923.- (doscientos doce mil novecientos veintitrés pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;
- 3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que fueron notificados. En tales circunstancias, se resolvió la instancia acogiendo totalmente las impugnaciones que formuló y por otra parte, se confirmaron los demás incumplimientos. De este modo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$145.966.- (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 1106 de 2015 de la dirección regional metropolitana;
- 4.- Que, asimismo, según prescribe el artículo cuarto de la precitada Resolución Exenta N° 1106 de 2015, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;
- 5.- Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde ratificar la decisión que adoptó el director de la dirección regional metropolitana al confirmar los incumplimientos que no fueron impugnados en primera instancia. A su vez, procede ordenar la ejecución de las multas definitivas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$145.966.- (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos);
- 6.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

7.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

8.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1106 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total \$145.966.- (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos).

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Salud y Vida S.A., por un valor total de \$145.966.- (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Control</b>	<b>Incumplimientos Confirmados en Etapa de Descargos (CM)</b>	<b>Total</b>
Servicio de Alimentación	\$100.435.-	\$100.435.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$45.531.-	\$45.531.-
<b>Total</b>	<b>\$145.966.-</b>	<b>\$145.966.-</b>

**ARTICULO 3°.- PÁGUESE** el monto ejecutado una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato;

**ARTÍCULO 4°.- TENGASE** como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1, "Confirmado Descargos"

**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Cristián Baquedano Marcelli, en su calidad de representante legal de la empresa Salud y Vida S.A., con domicilio en Eleodoro Flores N° 2425 de la comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago.



**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su reglamento.



**JAIMETOHA LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



MBG/SBA/BPL/fml

**Distribución:**

1. Salud y Vida S.A.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2971-2017

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

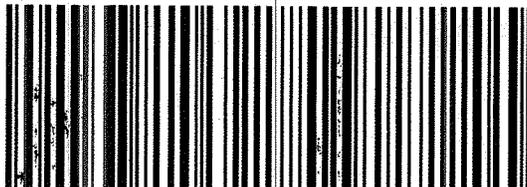
Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 1106      Fecha Resolución Notificación: 30/07/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 1106      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/07/2015

### Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	01	2015000590	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12_V2	9090	13		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA RECLAMACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS RELACIONADOS A LA IMPUTACIÓN REALIZADA EN LA PRESENTE ACTA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°4, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-JP12	100.435	100.435
2015	01	2015000590	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	9090	13		C6	13.a			Confirma Multa	NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN, NO SE ADJUNTAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN PLATAFORMA VIRTUAL, NI DOCUMENTOS FÍSICOS QUE ACREDITEN ACCIONES CORRECTIVAS A LA NO CONFORMIDAD IMPLIJADA, POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA	45.531	45.531
Total													145.966	145.966



CORREOS CHILE <b>DOE</b>		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																		
<p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a></p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Rut y Firma</p> <p>Fecha: 19/10/2017</p>	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 19/10/2017-14:29															
	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072775918184																	
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.960		<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501			<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> CRISTIAN BAQUEDANO MARCELI/SALUD Y VIDA S.A <b>Dirección:</b> ELIODORO FLORES 2425 <b>Comuna:</b> ÑUÑO A <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7770318 <b>Teléfono:</b> 1111111111														
	 12577703187000111722081001		<b>Referencia:</b> 3072775918184 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b> <table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="2">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>380</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th colspan="2">Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7770318-7</td> <td>0001-11.722.081</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>			Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		380	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)		1-25-7770318-7	0001-11.722.081	001- 001
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																		
380	0	0	0																	
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																		
1-25-7770318-7	0001-11.722.081	001- 001																		
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>SEU</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>11 - 6</b>																

CORREOS CHILE <b>DOE</b>		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																		
<p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a></p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Rut y Firma</p> <p>Fecha: 19/10/2017</p>	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 19/10/2017-14:29															
	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072775918184																	
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.960		<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501			<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> CRISTIAN BAQUEDANO MARCELI/SALUD Y VIDA S.A <b>Dirección:</b> ELIODORO FLORES 2425 <b>Comuna:</b> ÑUÑO A <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7770318 <b>Teléfono:</b> 1111111111														
	 12577703187000111722081001		<b>Referencia:</b> 3072775918184 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b> <table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="2">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>380</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th colspan="2">Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7770318-7</td> <td>0001-11.722.081</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>			Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		380	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)		1-25-7770318-7	0001-11.722.081	001- 001
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																		
380	0	0	0																	
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																		
1-25-7770318-7	0001-11.722.081	001- 001																		
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>SEU</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>11 - 6</b>																